



ASOCIACIÓN DE LOCUTORES Y COMUNICADORES SOCIALES DE CHOTA
Fundado el 08 de diciembre del 2009
Partida Registral N°11092874
Afiliado a la Asociación de Locutores del Perú

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA Y LA ASOCIACIÓN DE LOCUTORES Y COMUNICADORES SOCIALES DE CHOTA

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA**, con RUC N° 20529358220, con domicilio legal en el Jr. Gregorio Malca N° 875, distrito y provincia de Chota, región de Cajamarca; debidamente representada por su Presidenta Dra. Florencia Adelina Arteaga Torres, identificada con DNI N° 17820657, que en adelante se denominará **UNACH**, y de la otra parte la **ASOCIACIÓN DE LOCUTORES Y COMUNICADORES SOCIALES DE CHOTA**, con Partida Registral N° 11092874 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral-SUNARP de Chota, representado por su Presidente, Mg. Henry Han Flores Córdova, identificado con DNI N° 10345849, con domicilio institucional en Jr. Santa Rosa N° 674 del distrito y provincia de Chota, que en adelante se denominará **LA ASOCIACIÓN**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: MARCO LEGAL Y NORMATIVO:

El presente convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley 30220, Ley Universitaria.
- Código Civil.
- Estatuto y reglamentos internos de ambas Entidades.
- Ley de procedimiento administrativo N° 27444.
- Reglamento Interno ALOCS/CH

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES

La **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA**, es una institución con compromiso social que desarrolla investigación científica y tecnológica, formadora de profesionales competitivos y emprendedores, con sólidos valores que contribuyen al desarrollo de su región y del país; y creada con Ley. N°. 29531. **LA ASOCIACIÓN**, es una persona jurídica de derecho público interno, que se rige por la Constitución Política del Perú, Estatuto y Reglamento Interno.

CLÁUSULA TERCERA: CONSIDERACIONES GENERALES

Las partes conocen y declaran que existe un valioso espacio de oportunidades para la colaboración interinstitucional, asimismo consideran importante establecer relaciones duraderas y eficaces orientadas al intercambio de conocimientos y experiencias en los ámbitos de su competencia y por tanto, acuerdan y manifiestan su voluntad en celebrar el presente Convenio. Las partes manifiestan su intención de implementar los canales de comunicación que permitan el intercambio de conocimientos, profesionales, firma de certificados, apoyo a fechas conmemorativas y experiencias académicas, para lo cual resulta conveniente establecer una alianza estratégica con el propósito de aunar sus capacidades y competencias para alcanzar los fines para los cuales fueron creados.



ASOCIACIÓN DE LOCUTORES Y COMUNICADORES SOCIALES DE CHOTA

Fundado el 08 de diciembre del 2009

Partida Registral N°11092874

Afiliado a la Asociación de Locutores del Perú

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETIVO DEL CONVENIO

Establecer los lineamientos de trabajo de cooperación entre ambas instituciones así como el apoyo de una institución a otra en los aspectos, académicos, sociales, culturales investigación, técnicos profesionales, logísticos y financieros.

CLÁUSULA QUINTA: ACTIVIDADES DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del convenio las partes acuerdan desarrollar las actividades que a continuación se enuncian:

- a. Cumplir con los objetivos, metas y actividades previstos en el presente convenio.
- b. Realización conjunta de actividades formativas, sociales, deportivas y culturales.
- c. Colaboración con todas aquellas actividades de interés para cada una de las dos instituciones.
- d. Otras que sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de ambas partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA: DEL COMITÉ DE GESTIÓN

Para concretar las actividades a que se refiere la cláusula quinta, se constituirá una Comisión Mixta, conformada por el Consejo Directivo de la Asociación de Locutores y Comunicadores Sociales de Chota, la Comisión Organizadora de la UNACH e Imagen Institucional, la que propondrá el programa de acciones a realizarse cada año y llevará a cabo la valoración de lo realizado en el año anterior. En el programa anual se recogerán las actividades, el calendario de desarrollo de las mismas y las aportaciones de cada una de las instituciones, de acuerdo con las previsiones presupuestarias de las mismas.

CLÁUSULA SEPTIMA: DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

La duración de este convenio será desde la firma del presente hasta diciembre de 2019; por mutuo acuerdo será renovado. Las partes podrán disolver el presente convenio con pleno derecho que le confiere a ambas instituciones, mediante una comunicación escrita con 30 días de anticipación a su término a contar de la fecha de su firma.

La terminación del presente convenio no afectará la validez o ejecución de las actividades acordadas, las cuales continuaran hasta su culminación.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

- a) Ambas instituciones de mutuo acuerdo revisaran los alcances del presente convenio y de ser caso, efectuaran los ajustes y modificaciones que consideren conveniente, mediante suscripción de Adendas correspondientes.
- b) Sin perjuicio de ello, ambas instituciones evaluarán las veces que sea necesario los compromisos asumidos en el marco del presente Convenio y propondrán las mejoras que correspondan.
- c) Toda modificación de los términos u obligaciones contenidas en el presente convenio deberá ser realizada por escrito y por el mismo nivel de aprobación mediante adenda.



ASOCIACIÓN DE LOCUTORES Y COMUNICADORES SOCIALES DE CHOTA
Fundado el 08 de diciembre del 2009
Partida Registral N°11092874
Afiliado a la Asociación de Locutores del Perú

CLAUSULA NOVENA: CONSIDERACIONES FINALES

El presente Convenio Marco no implica para ninguna de las partes en forma directa obligación económica alguna; ésta será establecida para cada caso en particular en los respectivos Convenios Específicos a suscribirse, previo cumplimiento con el estudio de factibilidad.

CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD Y FIRMA

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio Marco el mismo que consta de diez (10) cláusulas y en tres ejemplares originales de igual tenor, a los 22 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

Dra. Florencia A. Arteaga Torres
Presidenta Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Mgtr. Henry Han Flores Córdova
Presidente
Asociación de Locutores y Comunicadores Sociales
-Chota-